



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22402

03/04/2025

63818

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, y según la información del Instituto Nacional de Estadística (INE), se indica que el Directorio Central de Empresas (DIRCE) utiliza la Clasificación Nacional de Actividades Económicas de 2009 (CNAE-2009) para asignar el código de la actividad principal de las empresas; pero no existe un código para la actividad ‘fabricación de productos intermedios’; en consecuencia, no es posible proporcionar la información solicitada.

El Directorio Central de Empresas (DIRCE) es una herramienta de infraestructura estadística que reúne las empresas que operan en el territorio nacional. Se construye sobre la base de información procedente de diversos ficheros administrativos y encuestas estadísticas, y se actualiza una vez al año.

No obstante, se señala que toda la información acerca del número de empresas de las distintas actividades puede obtenerse a partir de la operación estadística “Explotación estadística del Directorio Central de Empresas (DIRCE)”, realizada por el INE está disponible en el siguiente enlace:

https://www.ine.es/dyns/INEbase/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736160707&menu=resultados&idp=1254735576550

Se ofrece información anual (desde 2008) y el último año disponible es 2024 (publicado por el INE el 13 de diciembre de 2024).



Los productos intermedios, es decir, aquellos no destinados al consumidor final y utilizados para fabricar a su vez otros productos, abarcan un abanico muy amplio de sectores industriales, incluyendo los productos básicos de la química, orgánica e inorgánica, refino, fertilizantes, principios activos farmacéuticos, acero, aluminio, cobre, zinc, pasta de papel, Clinker, componentes de sectores como automoción/aeronáutica/trenes/naval/eólico/etc. Por ello, cada uno de estos sectores tan heterogéneo tiene circunstancias distintas en relación al coste de la electricidad.

Así, hay sectores electrointensivos dentro de los sectores de productos intermedios (aquellos sectores intermedios e industrias básicas que principalmente transforman la materia prima en productos intermedios, como la metalurgia, química, siderurgia, aluminio primario por electrólisis, o gases industriales) y otros que no lo son.

En este sentido, se señala que el Gobierno viene desarrollando medidas para estos sectores electrointensivos como el Real decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los Consumidores Electrointensivos, que habilita un registro para su identificación y valoración en función a su consumo total e intensidad de consumo respecto a su producción.

Los consumidores electrointensivos así identificados pueden beneficiarse de instrumentos como las garantías del Estado emitidas por CESCE para respaldar sus contratos de adquisición de energía a medio y largo plazo (Power Purchase Agreement, PPA), participar en las convocatorias de ayudas de compensación de parte de los cargos soportados en su factura eléctrica, o la reducción de los peajes eléctricos que soportan.

Paralelamente, muchas de estas industrias pueden también participar en las convocatorias de ayudas de compensación de costes indirectos de CO2 realizadas por el Ministerio de Industria.

Por último, señalar que el Clean Industrial Deal, de reciente publicación por la Comisión Europea, prevé medidas para reducir el coste eléctrico neto a estas industrias por la vía del fomento de los PPA así como por la reducción de los cargos o impuestos que soportan.

Madrid, 13 de mayo de 2025

